



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE ALCALDÍA N. ° 038-2019-MDM/A

Marcona, 26 de febrero de 2019.



Fé de Erratas a la Resolución de Alcaldía N. ° 639-2018-ALC/MDM (Artículo N.° 1 de la Parte Resolutiva); en mérito al Informe N. ° 042-2019-GPP/MDM y lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N. ° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión



201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante informe N. ° 042-2019-GPP/MDM, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el que indica que se hizo la incorporación del Decreto Supremo N. ° 243-2018-EF, con una Nota Tipo 2 – Crédito Suplementario cuando debió ser una Nota Tipo 1 – Transferencia de Partidas, a efectos que no se conciba ningún tipo de inconveniente al realizar la Conciliación de Marco Legal y Ejecución Presupuestal del año 2018.



PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO

DICE. -

Artículo 1°. – OBJETO



Autorízase la incorporación de mayores Fondos Públicos, como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona, del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2018, Proveniente de la Fuente 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09.- Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 SOLES (S/ 181,956.00), y de la Fuente 5: Recursos Determinados, Rubro: 18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 SOLES (S/ 10,463.00) de acuerdo a los Anexos Adjuntos, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N.° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

DEBE DECIR. -

Artículo 1°. – OBJETO

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona, del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2018, Proveniente de la Fuente 5: Recursos Determinados, Rubro: 18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 SOLES (S/ 10,463.00), de acuerdo a los Anexos Adjuntos, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N.° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
E. Pacheco
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALEMBE



CREADA POR LEY N° 12314 EL 02 DE MAYO DE 1955

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0639-2018-ALC/MDM

San Juan de Marcona, 15 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 545-2017-MDM, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Marcona para el año fiscal 2018, Documento de Gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, de Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

Que, de conformidad con el Art. 24° de la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse formalmente dentro de los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto, genérica del gasto, en concordancia con el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° de la ley general del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del sector público, podrán modificarse mediante a) Modificaciones en el nivel institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional.

Que, de acuerdo al Artículo 40 - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

CREADA POR LEY N° 12314 EL 02 DE MAYO DE 1955

Que, en el Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, teniendo en consideración que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6° del Art° 20°, de la Ley N° 27972, "Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona, del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2018, Proveniente de la Fuente 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09.- Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 SOLES (S/ 181,956.00), y de la Fuente 5: Recursos determinados, Rubro: 18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 SOLES (S/ 10,463.00) de acuerdo a los Anexos Adjuntos, De conformidad con lo dispuesto en el Art° 42° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACION

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE

(EN SOLES)

AMENTO: 11 - ICA

ICIA : 03 - NAZCA

GO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA [300988]

NOTA 0000000186

ES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 15/11/2018

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

MODIFICACIÓN: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 639-2018-ALC-MDM, MODIFICACION TIPO 2

ESTADO: APROBADO

FECHA: 15/11/2018

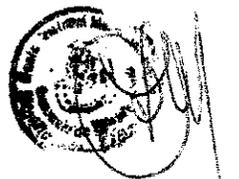
DOCUMENTO: 102 | R.A. N° 639-2018-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031			
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO			79,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			79,000
5 GASTOS CORRIENTES			79,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			79,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS			79,000
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS			79,000
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS			79,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS			79,000
0010 0001 0000027 5004471 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO 18 040 0080			
Meta: 00001 - 0107581 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO			81,956
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			81,956
5 GASTOS CORRIENTES			81,956
2.3 BIENES Y SERVICIOS			81,956
2.3.1 COMPRA DE BIENES			11,956
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES			11,956
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES			11,956
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES			11,956
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS			70,000
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS			70,000
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS			70,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS			70,000
0023 0001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008			
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS			21,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			21,000
5 GASTOS CORRIENTES			21,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			21,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS			21,000
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			21,000
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			21,000
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			20,000
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE U.A.S.			1,000
TOTAL:			181,956

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		181,956
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		181,956
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS		181,956
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		181,956
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		181,956
1.3.3.9.2.18 SUMINISTRO DE ENERGIA		181,956
TOTAL:		181,956



(EN SOLES)

AMENTO: 11 - ICA

03 - NAZCA

04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA [300988]

NOTA 0000000191

NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 15/11/2018

FECHA: 15/11/2018

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | N° 639-2018-ALC-MDM

JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 243-2018-EF, MODIFICACION TIPO 2

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0024 0001 3399999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
META: 00001 - 0027012 MODERNIZACION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL		10,463
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		10,463
3 GASTOS CORRIENTES		10,463
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,463
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		10,463
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		10,463
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS		10,463
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		10,463
TOTAL:		10,463

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		10,463
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		10,463
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10,463
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		10,463
1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL		10,463
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL		10,463
TOTAL:		10,463

